







# DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 1-1480/2025 La Paz, 20 de mayo de 2025

#### **VISTOS:**

La solicitud de Inscripción de Derecho de Autor presentada en fecha 14 de mayo de 2025, por RICHARD RAYMUNDO RAMOS YANA con C.I. Nº 4982497 LP, con número de trámite DA 712/2025, señala la pretensión de inscripción de la Obra Escrita titulada "ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUÍA DE EJERCICIOS Y SOLUCIONES - 1 Edición", cuyos datos y antecedentes se encuentran adjuntos y expresados en el Formulario de Declaración Jurada.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en observación al Artículo  $4^{\circ}$  del Decreto Supremo  $N^{\circ}$  27938 modificado parcialmente por el Decreto Supremo  $N^{\circ}$  28152 el "Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, administra en forma desconcentrada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regímenes legales de la Propiedad Intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de una efectiva protección de los derechos de exclusiva referidos a la propiedad industrial, al derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos regionales suscritos y adheridos por el país, así como de las normas y regímenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco del proceso andino de integración".

Que, el Artículo  $16^{\circ}$  del Decreto Supremo  $N^{\circ}$  27938 establece "Como núcleo técnico y operativo del SENAPI funcionan las Direcciones Técnicas que son las encargadas de la evaluación y procesamiento de las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, de conformidad a los distintos regímenes legales aplicables a cada área de gestión". En ese marco, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos otorga registros con carácter declarativo sobre las obras del ingenio cualquiera que sea el género o forma de expresión, sin importar el mérito literario o artístico a través de la inscripción y la difusión, en cumplimiento a la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, Ley de Derecho de Autor  $N^{\circ}$  1322, Decreto Reglamentario  $N^{\circ}$  23907 y demás normativa vigente sobre la materia.

Que, la solicitud presentada cumple con: el Artículo  $6^{\circ}$  de la Ley  $8^{\circ}$  1322 de Derecho de Autor, el Artículo  $26^{\circ}$  inciso a) del Decreto Supremo  $8^{\circ}$  23907 Reglamento de la Ley de Derecho de Autor, y con el Artículo  $4^{\circ}$  de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina.

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor en concordancia con el Artículo 18º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, referentes a la duración de los Derechos Patrimoniales, los mismos establecen que: "la duración de la protección concedida por la presente ley será para toda la vida del autor y por 50 años después de su muerte, a favor de sus herederos, legatarios y cesionarios"

Que, se deja establecido en conformidad al Artículo  $4^{\circ}$  de la Ley 1322 de Derecho de Autor, y Artículo  $7^{\circ}$  de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina que: "...No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias, artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial"





Que, el artículo 4, inciso e) de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, instituye que: "... en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos ...", por lo que se presume la buena fe de los administrados respecto a las solicitudes



# "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**Oficina - Cochabamba** Calle Bolívar, № 737, entre 16 de Julio y Antezana. Telf.: **4141403** 

Oficina - El Alto

Av. Juan Pablo II, N° 2560

Edif. Multicentro El Ceibo

Ltda. Piso 2, Of. 5B,

Zona 16 de Julio.

Telf: 2141001

Oficina - Chuquisaca Calle Kilómetro 7, N° 366 casi Esq. Urriolagoitia, Zona Parque Bolívar. Telf.: 46913398 Oficina - Tarija Av. La Paz, entre Calles Ciro Trigo y Avaroa Edif. Santa Clara, N° 243. Telf. Cel.: 72015286 Oficina - Oruro Calle 6 de Octubre, N° 5837 entre Ayacucho y Junín, Galería Central, Of. 14. Oficina - Potosí Av. Villazón entre calles Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. AM. Salinas N° 242, Primer Piso, Of. 17.

www.senapi.gob.bo

Av. Montes, N° 515, entre Esq. Uruguay y C. Batallón Illimani. Telfs.: 2115700 2119276 - 2119251

Oficina Central - La Paz

N° 29, Edif. Bicentenario. Telf.: 4 Telf.: 3121752

Oficina - Santa Cruz

Av. Uruguay, Calle

prolongación Quijarro.

Línea Gratuita: 800102460









de registro y la declaración jurada respecto a la originalidad de la obra.

#### **POR TANTO:**

El Director de Derecho de Autor y Derechos Conexos sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, en ejercicio de las atribuciones conferidas.

### **RESUELVE:**

INSCRIBIR en el Registro de Obras Escritas de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, la Obra Escrita titulada "ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUÍA DE EJERCICIOS Y SOLUCIONES - 1 Edición" a favor del autor y titular: RICHARD RAYMUNDO RAMOS YANA con C.I. № 4982497 LP, quedando amparado su derecho conforme a Ley, salvando el mejor derecho que terceras personas pudieren demostrar.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

CASA/LM

Firmado Digitalmente por:

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI

CARLOS ALBERTO SORUCO ARROYO

**DIRECTOR DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**LA PAZ - BOLIVIA

Firma:

mula



W8K8l1Sk8Km27K

PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO INGRESAR A LA PÁGINA WEB www.senapi.gob.bo/verificacion y COLOCAR CÓDIGO DE VERIFICACIÓN O ESCANEAR CÓDIGO QR.



Oficina Central - La Paz Av. Montes, N° 515, entre Esq. Uruguay y C. Batallón Illimani. Telfs.: 2115700 2119276 - 2119251 Oficina - Santa Cruz Av. Uruguay, Calle prolongación Quijarro, N° 29, Edif. Bicentenario. Telf.: 3121752 **Oficina - Cochabamba**Calle Bolívar, № 737,
entre 16 de Julio y Antezana.
Telf.: **4141403** 

# "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Oficina - El Alto Av. Juan Pablo II, N° 2560 Edif. Multicentro El Ceibo Ltda. Piso 2, Of. 5B, Zona 16 de Julio. Oficina - Chuquisaca Calle Kilómetro 7, N° 366 casi Esq. Urriolagoitia, Zona Parque Bolívar. Telf.: 46913398 Oficina • Tarija Av. La Paz, entre Calles Ciro Trigo y Avaroa Edif. Santa Clara, № 243. Telf. Cel.: **72015286**  Oficina - Oruro

Calle 6 de Octubre, N° 5837

entre Ayacucho y Junín,
Galería Central, Of. 14.

Oficina - Potosí

bre, N° 5837 Av. Villazón e
y Junín, Wenceslao A
Of 14 Edif AM Sali

Oficina - Potosí Av. Villazón entre calles Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. AM. Salinas N° 242, Primer Piso, Of. 17.

IBNORCA

Telf:: 2141001 www.senapi.gob.bo